

## CONSTANCIA:

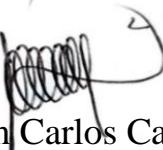
Se deja en el sentido de que en el proceso para hacer efectiva la garantía real promovido por Inversiones Lober Ltda. contra Julio César Cruz, radicado al 2022-00256, se aportó el auto del 9 de diciembre pasado, por medio del cual, la Superintendencia de Sociedades - Intendencia Regional de Manizales, decretó “...terminada la validación judicial del acuerdo extrajudicial de reorganización de la persona natural comerciante JULIO CESAR CRUZ SANDOVAL, (...)”.

La mencionada providencia se agrega al expediente y le corresponde el número 37 de los archivos digitales del cuaderno No. 01.

También, se informa que para resolver este proceso fue necesario revisarlo exhaustivamente y actualizarlo conforme con el Protocolo para la gestión de documentos electrónicos versión 2.0 (Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura), al igual que el índice electrónico en el One drive, ya que fue entregado por la Empresa de Digitalización el pasado 15 de diciembre.

Pereira, Risaralda, 10 de marzo de 2023.

**A DESPACHO** de la señorita Jueza, en la misma fecha, informándole que durante los días 14 y 15 del mes y año en curso, se presentó una falla masiva en el servicio de internet a nivel local, lo que generó además, fallas e intermitencia en el One drive.



Juan Carlos Caicedo Díaz.  
Secretario.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.  
Pereira, Risaralda, diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023).**

El apoderado de la parte actora solicita la reanudación del presente proceso 2021-00032, por la terminación del trámite de validación judicial del acuerdo extrajudicial de reorganización del codemandado.

La petición se resuelve favorablemente, toda vez que según la constancia secretarial que antecede y el contenido del archivo digital 37, la Superintendencia de Sociedades - Intendencia Regional de Manizales, debido al incumplimiento normativo de carácter obligatorio por parte del aquí accionado, dispuso: “*DECRETAR terminada la validación judicial del acuerdo extrajudicial de reorganización de la persona natural comerciante JULIO CESAR CRUZ SANDOVAL, (...)*”.

En razón a lo anterior, se **reanudan** las presentes diligencias, las cuales se suspendieron para el coejecutado, desde el pasado 2 de septiembre de 2022.

Continúese con el trámite respectivo.

Notifíquese,

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO.

Juez.

E.

Firmado Por:

Olga Cristina García Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1288c7a5c8feffaa2d60006622305c233a854ab513fc906f83182b9a829196f2

Documento generado en 10/04/2023 12:57:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 050 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 11 de abril de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ  
Secretario